



REF.: ADJUDICA A PROVEEDORES QUE INDICA ADQUISICION DE BALANZAS PRE ESCOLAR Y CARTABON PEDIATRICO PARA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE MAGALLANES

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/0317

PUNTA ARENAS, 26 de Septiembre 2014.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000; Artículo N°59 de la Ley N°19.882 del 2.003 del Ministerio de Hacienda, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos; la Resolución N°015/0133 de 27/06/14 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (T Y P) que Nombra a Directora Regional (T Y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; Resolución Exenta No. 015/4199 del 30/12/13 "Autoriza el desempeño de función directiva a funcionarios de la Junta nacional de Jardines Infantiles"; Resolución Exenta No. 015/2610 del 16/09/14 "Establece nuevo orden de subrogancia convencional para la Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena" y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección Técnica, mediante solicitud de compra Abaco N° 2832 de fecha 08/07/2014 solicita gestionar la Adquisición de Balanzas Pre Escolar y Cartabón pediátrico para la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes.

2.- Que, se realizó la licitación para la Adquisición de Balanzas Pre Escolar y Cartabón pediátrico para la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes, a través del Sistema Chilecompra según ID 855-15-L114 presentándose 12 (doce) oferentes con 15 ofertas:

Oferente	RUT N°	Línea de Contratación
Comercializadora de Equipos e Insumos Médicos Ltda.	76.029.695-3	2
Keila Riquelme Albornoz E.I.R.L.	76.115.549-0	1 y 2
Sociedad de Enseñanzas Educativas Ltda.	76.218.641-1	1
Sociedad de Enseñanzas Educativas Ltda.	76.218.641-1	1
Sociedad de Enseñanzas Educativas Ltda.	76.218.641-1	1 y 2
Soc. Constructora Comercializadora e Inversiones Ferrol Ltda.	76.267.765-2	1 y 2
Soluciones Logísticas Integrales Médicas Ltda.	76.281.853-1	1 y 2
Plastimar Ltda.	76.354.051-0	1 y 2
Importadora Bioscom Chile Ltda.	76.919.840-7	2
Comercializadora de Productos Médicos y Deportivos PTM Chile Ltda.	77.749.210-1	1 y 2
Distribuidora de Productos de Laboratorio Diprolab Ltda.	78.027120-5	1 y 2
Distribuidora de productos de Laboratorio Diprolab Ltda.	78.027120-5	2
Bustamante Muñoz Pereira Renta Ltda.	78.914.330-7	1 y 2
Manufacturas Electrónicas Digitales y Computación Ltda.	79.732.700-k	1 y 2
Tecnigen S.A	93.020.000-k	1 y 2

3.- Que, la comisión de evaluación se reunió el 22 de Septiembre 2014, donde concluye que, será rechazada la oferta presentada por el oferente KEILA RIQUELME ALBORNOZ E.I.R.L., por no dar cumplimiento al punto 7.2 de los Términos de Referencia (Se debe adjuntar fotos de los productos ofrecidos. Aquellos oferentes que no presenten fotografías, no serán evaluados y por tanto no podrán ser adjudicados).

4.- Que serán rechazadas las ofertas presentadas por el Oferente SOCIEDAD DE ENSEÑANZAS EDUCATIVAS LTDA. con sus 3 ofertas y SOCIEDAD CONSTRUCTORA COMERCIALIZADORA E INVERSIONES FERROL LTDA., por no dar cumplimiento al punto 9 de los Términos de Referencia (no presentan los anexos No. 1, 2, 3, 4 y 5).

5.- Que, los oferentes que presentan todos los antecedentes solicitados en los Términos de Referencia de la Licitación y que sus ofertas son factible de ser evaluadas son:

COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS LTDA.	Línea contratación No. 2 Balanzas Preescolar
SOLUCIONES LOGISTICAS INTEGRALES MEDICAS LTDA.	línea de contratación No. 1 Cartabón Pediátrico
PLASTIMAR LTDA.	línea de contratación No. 1 Cartabón Pediátrico
IMPORTADORA BIOSCOM CHILE LTDA.	línea de contratación No. 2 Balanzas Pre escolar
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MEDICOS Y DEPORTIVOS PTM CHILE LTDA.	línea de contratación No. 2 Balanzas Pre Escolar
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LTDA.	línea de contratación No. 1 Cartabón Pediátrico y No. 2 Balanza Pre Escolar
BUSTAMANTE MUÑOZ PEREIRA RENTA LTDA.	Línea de contratación No. 1 Cartabón Pediátrico y No. 2 Balanza pre escolar.
MANUFACTURAS ELECTRONICAS DIGITALES Y COMPUTACIÓN LTDA.	línea de contratación No. 2 Balanzas Pre Escolar
TECNIGEN S.A.	línea de contratación No. 1 Cartabón Pediátrico y No. 2 Balanza Pre escolar

6.- Que, la Comisión de Evaluación, a través de Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 22/09/2014 (el que forma parte integrante de la presente resolución) evalúa las ofertas de los proveedores: COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS LTDA., SOLUCIONES LOGISTICAS INTEGRALES MEDICAS LTDA., PLASTIMAR LTDA., IMPORTADORA BIOSCOM CHILE LTDA., COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MEDICOS Y DEPORTIVOS PTM CHILE LTDA., DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LTDA., BUSTAMANTE MUÑOZ PEREIRA RENTA LTDA., MANUFACTURAS ELECTRONICAS DIGITALES Y COMPUTACIÓN LTDA., TECNIGEN S.A., factibles de ser evaluadas según los criterios preestablecidos en los Términos de Referencia de la licitación.

7.- Que, la comisión en informe de evaluación propone adjudicar las líneas de contratación No. 1 correspondiente a Cartabón Pediátrico al oferente PLASTIMAR LTDA., en la medida que cumple con los requerimientos solicitados y presenta una oferta conveniente a los intereses institucionales.

8.- Que, la comisión en informe de evaluación propone adjudicar las líneas de contratación No. 2 Balanza Pre Escolar al oferente Comercializadora de Productos Médicos y Deportivos PTM Chile Ltda., en la medida que cumple con los requerimientos solicitados y presenta una oferta conveniente a los intereses institucionales.

**RESUELVO:**

1. Adjudíquese, las líneas de contratación No.1 Cartabón Pediátrico al proveedor PLASTIMAR LTDA., RUT: 76.354.051-0, representado legalmente por Laura Susana Navarro Arostegui RUT: 8.833.435-3, ambos domiciliados en calle 5 oriente No. 134, Ciudad de Viña de Mar el siguiente elemento:

CANTIDAD	ELEMENTO	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
10	Unid. Cartabón Pediátrico de madera coigue.	\$60.882.-	\$ 608.820.-
	<b>VALOR NETO</b>		<b>\$ 608.820.-</b>
	<b>19% IVA</b>		<b>\$ 115.676.-</b>
	<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$ 724.496.-</b>

2. Adjudíquese, las líneas de contratación No. 2 Balanza Pre Escolar al proveedor COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MEDICOS Y DEPORTIVOS PTM CHILE LIMITADA RUT: 77.749.210-1, representado legalmente por Luis Ariel Spolansky Feder RUT: 14.634.403-8, ambos domiciliados en San Isidro No. 1959, Comuna y ciudad de Santiago, el siguiente elemento:

CANTIDAD	ELEMENTO	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
9	Balanza Digital Para Pre escolar Mr. AD modelo M304641-01 pantalla grande, 29 mm automático cero ajuste y prueba de funcionamiento. Función de tara y Hold. Apagado automático con indicador de batería baja. Cálculo de IMC (índice de masa corporal), 25 ajustes de memoria personal para todos los resultados visualizados. Fuente de alimentación adaptador de red y baterías. Características: rango 200 a 800 mm; capacidad 250 kg., graduación 100 gr., dimensión de la escala 392x320x1014 mm; plataforma de pesaje tamaño 320x320 mm, peso 8,2 kg., incluye tallímetro telescopio con rango de medición 600-2100 mm dimensiones 93x35x35 mm	\$326.232.-	\$ 2.936.088.-
	<b>VALOR NETO</b>		<b>\$ 2.936.088.-</b>
	<b>19% IVA</b>		<b>\$ 557.857.-</b>
	<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$ 3.493.945.-</b>

3.- Páguese a PLASTIMAR LTDA. la suma de \$ 724.496.- (Setecientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y seis pesos) IVA incluido., previa recepción conforme de los productos en la bodega regional por parte de la Subdirección de Recursos Financieros y entrega de la Factura correspondiente por parte oferente adjudicado.

4.- Páguese a COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MEDICOS Y DEPORTIVOS PTM CHILE LIMITADA., la suma de \$ 3.493.945.- (Tres millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos) IVA incluido., previa recepción conforme de los productos en la bodega regional por parte de la Subdirección de Recursos Financieros y entrega de la Factura correspondiente por parte oferente adjudicado.

5.- La Unidad Supervisora de esta contratación será la Subdirección de Recursos Financieros.

6.- El plazo de entrega de los productos por cada proveedor será el siguiente:

Oferente adjudicado	Plazo entrega
PLASTIMAR LTDA.	07/10/14
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MEDICOS Y DEPORTIVOS PTM CHILE LIMITADA	02/10/14

7.- La relación contractual estará dada por la emisión de la respectiva orden de compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a las 48 horas. Si el adjudicatario no acepta la orden de compra dentro del plazo estipulado, la Junta nacional de Jardines infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado. Según lo estipula el punto No. 15 de los Términos de Referencia de la licitación.

8.- Impútese la suma \$724.496.- (Setecientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y seis pesos) IVA incluido al Subtítulo 29 ítem 04 asignación 001 subasignación 000 Rubro 0, del presupuesto vigente para la Región, programa 01.

9.- Impútese la suma \$3.493.945.- (Tres millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos) IVA incluido al Subtítulo 29 ítem 05 asignación 001 subasignación 000 Rubro 0, del presupuesto vigente para la Región, programa 01.

10.- NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la presente resolución y los antecedentes de rigor, para los efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T Y P)



*[Handwritten signature]*  
SILVIA TOLEDO DIAZ  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

STD/NCM/XPA/ATA/ata

DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional ✓
- Subd. Técnica
- Subd. Recursos Financieros
- Encargada de adquisiciones (2)
- Bodega Regional
- Abogado regional

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCIÓN XII REGIÓN	
PUNTA ARENAS,	26-09-2014
PROGRAMA	01
CUENTA	23.04.21.000 2905001000
MONTO EN \$	724.496
COD.	031887
FIRMA	<i>[Handwritten signature]</i>

*[Circular stamp: JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, XII REGIÓN, UNIDAD PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA]*  
*[Handwritten signature: Guillermo Díaz]*